

Int. Cl.²: B27F



200975

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RAMON GALLEN BRUN y
D. LIBERTO VALLS AMIGO

RESIDENCIA: Pasaje de la Travesera, 3-4-7

BARCELONA (13)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE ENSAMBLE PARA CARPINTE-
RIA.

Prioridad: Patente n.º del

TR/.



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención para la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, y según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dispositivo de ensamble para carpintería, el cual está mejorado considerablemente en cuanto a estructura y técnica para conseguir una mayor eficacia con respecto a los dispositivos ya existentes en el mercado, de finalidades análogas.

5

10

El dispositivo se caracteriza por estar constituido por dos elementos receptores de ánima con una garganta por la que desliza el ánima formada por un solo cuerpo, capaz de ajustarse al hueco determinado por los elementos receptores enfrentados por sus bocas. Dichos elementos receptores están dispuestos en alojamientos previstos en las superficies de enfrentamiento de los elementos a ensamblar.

15

Con este dispositivo, el ensamble entre los diversos elementos de carpintería, ofrece una gran seguridad ya que los elementos receptores van provistos de unas estrías que se agarran muy bien a la superficie de los elementos a ensamblar una vez introducida el ánima por el hueco formado por las gargantas de los citados elementos receptores.

20

25

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

30

Figura 1.- Representa una vista en perspectiva de cada uno de los elementos por separado.

Figura 2.- Representa una vista frontal del ensam



1 ble realizado.

A la vista de las figuras, se observa los elementos a ensamblar (1) y (2) con sus respectivos alojamientos (3) y (4) de forma rectangular.

5 Los elementos receptores (5) y (6) constituidos por dos alas que determinan en cada uno de ellos una garganta (8) de boca mas estrecha que el fondo de la misma, y con la particularidad de que las citadas alas están provistas de unas estrias ó dientes (7) inclinadas hacia la boca de la garganta. El ánima (9) está constituida por una sola
10 pieza prismática rectangular con las caras superior e inferior hendidas longitudinalmente, formando un ángulo diedro para que dicha ánima(9) adopte la forma del hueco determinado por las gargantas (8), y pueda deslizarse por el interior del mismo.
15

A través de las figuras y de la presente memoria descriptiva, puede deducirse que primeramente se alojan los elementos receptores (5) y (6) en los alojamientos (3) y (4) previstos en las superficies de enfrentamiento de los elementos a ensamblar (1) y (2); a continuación se aloja por deslizamiento el ánima (9) en el hueco formado por las gargantas (8) de los elementos receptores (5) y (6), de esta manera el ánima (9) obliga a las alas a ajustarse perfectamente a las superficies de los elementos a ensamblar quedando un cuerpo muy prieto y de gran seguridad imposible de desajuste y holgura debido a las estrias (7) que presentan las citadas alas de los elementos receptores (5) y (6).
20
25

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, asi
30



1

como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

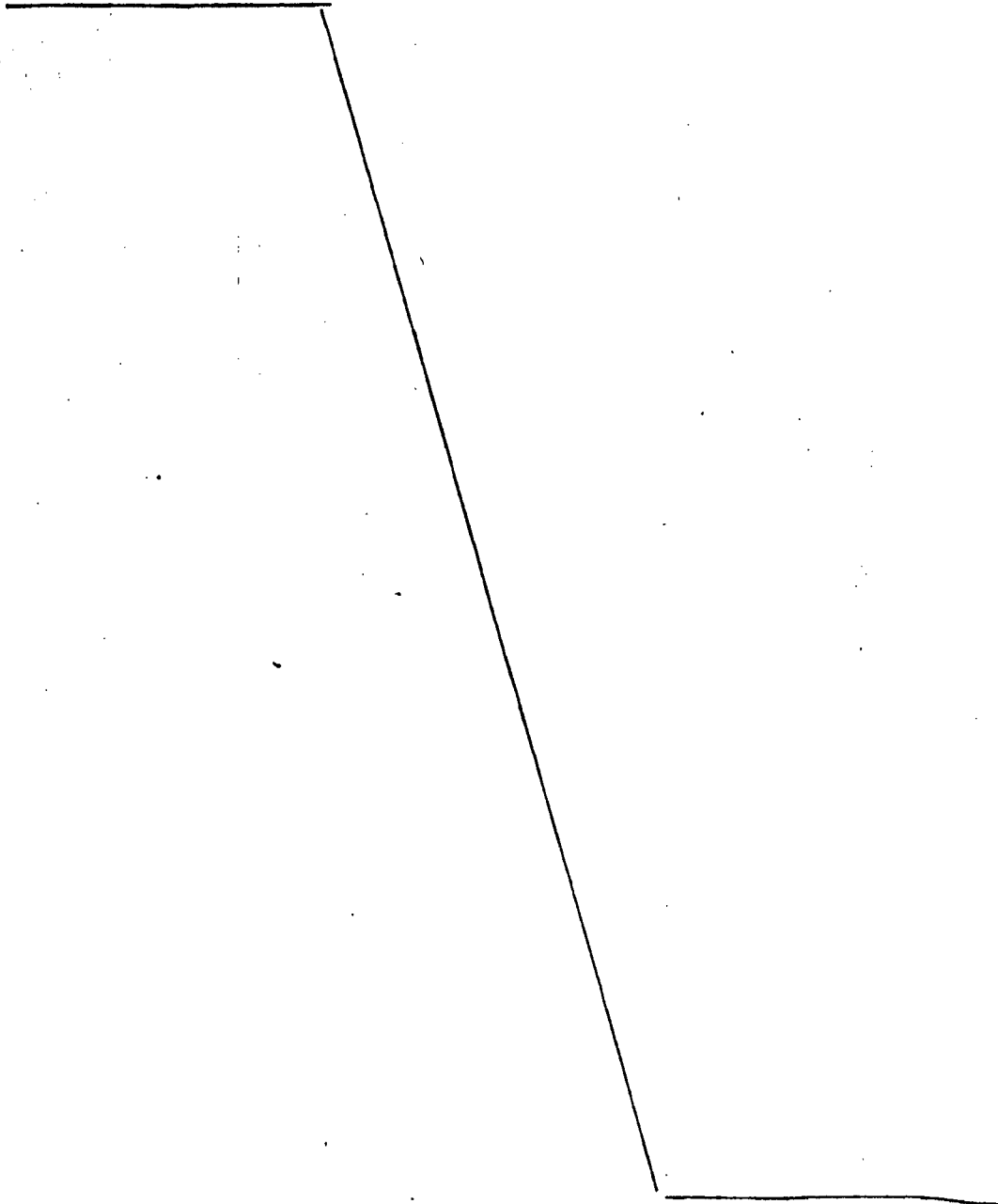
10

15

20

25

30





1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- "DISPOSITIVO DE ENSAMBLE PARA CARPINTERIA",
caracterizado esencialmente porque está constituido por dos
elementos receptores de ánima resistente, cuyos elementos
están dispuestos en alojamientos previstos en las superfi-
cies de enfrentamiento de los elementos a ensamblar, estan-
do dichos alojamientos constituidos por gargantas mientras
que los elementos receptores del ánima están constituidas
por un perfil que está provisto de dos alas que determinan
una garganta receptora del ánima por deslizamiento axial
con la particularidad de que dicha garganta es de boca más
estrecha que el fondo y con la particularidad también de
que las superficies laterales exteriores de las alas están
dotadas de unas estrias o dientes inclinadas hacia la boca
de las gargantas; estando constituidas las ánimas por un
cuerpo monopieza y simétrico capaz de ajustarse, alojando-
se por deslizamiento, al hueco determinado por dos elemen-
tos receptores enfrentados por sus bocas.

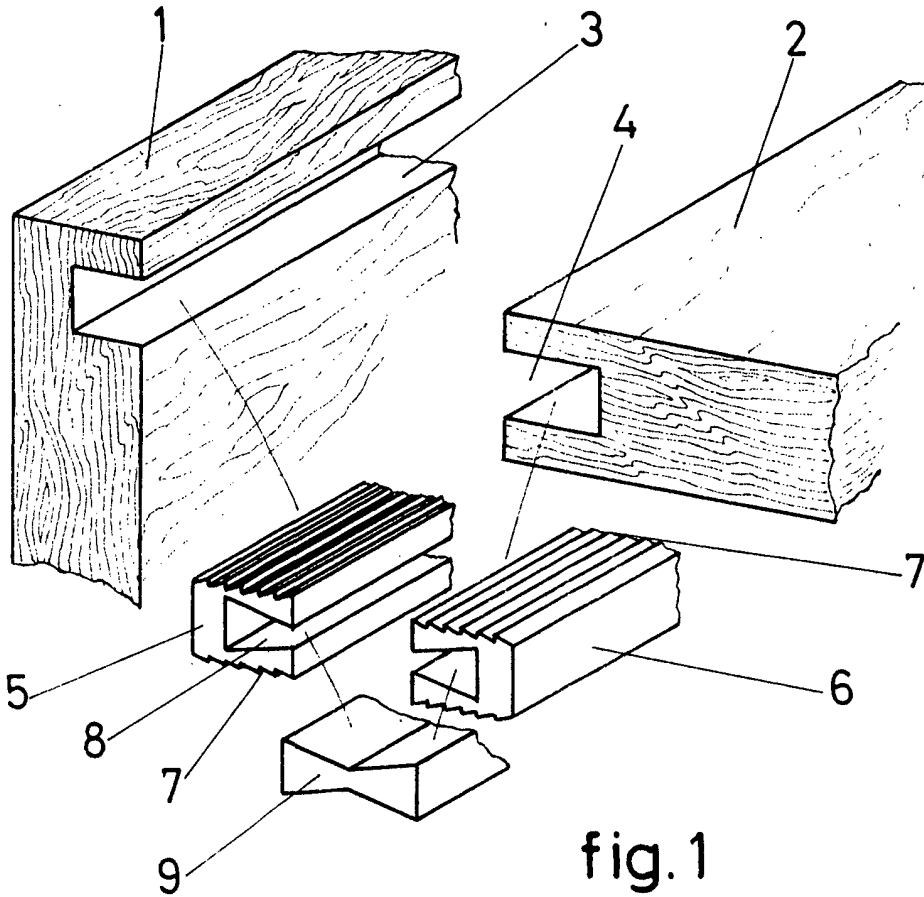
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
por: "DISPOSITIVO DE ENSAMBLE PARA CARPINTERIA".

Todo tal y como queda descrito en las presente
memoria que consta de siete páginas mecanografiadas.

Madrid, 28 marzo 1.974

BERNARDO UNGRIA

[Handwritten signature]



28 MAR 1974

fig. 1

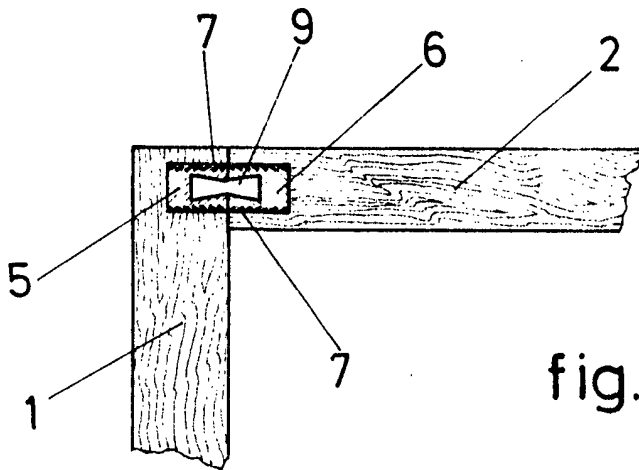


fig. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Marzo de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.